

ANEXO

Reglamento de la Comisión Interclastro de Géneros y Diversidades de FAMAF (CIGyD)

De la composición:

Artículo 1º: La CIGyD estará conformada por una coordinadora y 5 (cinco) vocales según el siguiente detalle: 2 (dos) docentes, 1 (un/a) nodocente, 1 (un/a) estudiante de doctorado y 1 (un/a) estudiante de grado, todos/as ellos/as contarán con su respectivo/a suplente.

Artículo 2º: La coordinadora de la CIGyD deberá ser una mujer y al menos 3 (tres) de los/as vocales titulares y 3 de los/as suplentes deberán ser mujeres y/o pertenecer a la comunidad LGBTIQ+.

Artículo 3º: Uno/a de los/as vocales docentes deberá ser profesor/a regular mientras que el/la otro/a deberá ser profesor/a auxiliar en la FAMAF o el OAC. En caso de que el cargo no se encuentre concursado deberá contar con dos años ininterrumpidos de antigüedad en el cargo. Todos/as los/as vocales docentes, titulares y suplentes, deberán encontrarse en ejercicio de la docencia en las materias que dicta la facultad.

Artículo 4º: Los/as vocales estudiantes, titular y suplente, deberán ser estudiantes regulares de alguna de las carreras de grado que dicta la FAMAF y tener aprobado al menos el primer año de alguna de las carreras que cursan en FAMAF.

Artículo 5º: Los/as vocales estudiantes de doctorado, titular y suplente, deberán ser estudiantes de doctorado de algunas de las carreras de posgrado que dicta la FAMAF.

Artículo 6º: La coordinadora de la CIGyD y los/as vocales serán designados por el Consejo Directivo a propuesta de la/el secretaria/o general en acuerdo con las secretarías de Extensión y de Asuntos Estudiantiles

Artículo 7º: Los/as vocales estudiantiles serán designados/as por el período de 1 (un) año mientras que el resto de los/as vocales y la coordinadora serán designados/as por el período de 2 (dos) años. En ambos casos podrán ser designados/as nuevamente sin límite de mandatos consecutivos.

Artículo 8º: En caso de renuncia a la comisión o de terminar la condición de docente/nodocente/estudiante de grado o posgrado que habilita a un/a vocal a formar parte de la misma, y faltando más de 6 (seis) meses para la finalización de su mandato se designará un/a sustituto/a hasta la fecha en la que culmine el período de designación de quien renuncie o se ausente definitivamente.

Del funcionamiento:

Artículo 9°: La coordinadora de la CIGyD llamará a reuniones periódicas de carácter abierto, en el horario y con la frecuencia que acuerde con los/as vocales, siendo no inferior a 1 (una) vez al mes, de las cuales podrá participar cualquier miembro la FAMAF

Artículo 10°: La coordinadora de la CIGyD llamará a reuniones de carácter cerrado cuando lo juzgue necesario o a pedido de sus miembros.

Artículo 11°: Cada año, al renovarse los/as miembros de la CIGyD, la comisión deberá elevar un plan de trabajo al consejo directivo para su conocimiento.

Artículo 12°: La coordinadora de la CIGyD contará con un correo institucional para recibir inquietudes y demandas y podrá asesorar de manera individual a quien le consulte o poner en común con el resto de la comisión según considere pertinente o por pedido de quien realiza la consulta.

Artículo 13°: La información personal de la cual tome conocimiento la CIGyD será de carácter confidencial. En caso de difundirse información confidencial a través de un/a miembro de la comisión el caso será elevado a decanato para que se tomen las medidas que correspondan.

De los objetivos:

Artículo 14°: Los objetivos generales de la CIGyD son:

- Promover un ambiente libre de violencias, desigualdades y discriminación de cualquier tipo por razones de género, sexo o identidad sexual.
- Generar un espacio seguro de discusión, reflexión y formación para todos/as los/as integrantes de la comunidad de la FAMAF
- Asesorar y acompañar (en el marco de sus atribuciones) a todos/as los/as integrantes de la comunidad de la FAMAF ante situaciones de violencias de género en el ámbito de la facultad.

Artículo 15°: Los objetivos específicos de la CIGyD son:

- Contribuir a la visibilización de las violencias, desigualdades y discriminación de cualquier tipo por razones de género, sexo o identidad sexual, reproducidas en la FAMAF que son parte de prácticas naturalizadas social e históricamente.
- Promover una formación integral con perspectiva de género.
- Asesorar al Decanato, al Consejo Directivo, la Dirección General de Areas y a cualquier Secretaría y/o Area de la FAMAF que lo requiera en las temáticas que estén vinculadas a violencias, desigualdades y discriminación de cualquier tipo por razones de género, sexo o identidad sexual.
- Asesorar a los/as miembros de la comunidad de la FAMAF que lo requieran en las temáticas que estén vinculadas a violencias, desigualdades y discriminación de cualquier tipo por

razones de género, sexo o identidad sexual y derivar a los espacios pertinentes en caso de ser necesario.

- Promover una comunicación institucional interna y externa con perspectiva de género.
- Articular y coordinar acciones con otros espacios similares de otras unidades académicas y dependencias de la UNC, con la Unidad Central de Políticas de Género y/o con organizaciones sociales.
- Contribuir a la difusión e implementación del “Plan de acciones y herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la UNC” así como también de otros espacios y programas que puedan resultar de utilidad para la comunidad de la FAMAF.
- Brindar, en un entorno de confianza, información asesoramiento y acompañamiento a demandas que se presenten a la comisión.
- Incentivar el trabajo de sensibilización entre integrantes de la FAMAF para promover prácticas inclusivas e igualitarias en todos los ámbitos de la facultad.
- Recolectar y sistematizar datos que permitan conocer mejor la realidad de la facultad y proponer acciones y políticas al Decanato y al Consejo Directivo según corresponda.